MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN N° 231 /2024.
REF: ROL 5001-30.
DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN.

V I S T O S :

1. La Solicitud de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación RMPAM 4530 de fecha 20 de octubre de 2023, relacionada con la propiedad ubicada en Ruta F-30E N°5725, Rol de Avalúo N°5001-30 de esta Comuna, propiedad de METSO OUTOTEC Chile SpA, patrocinada por el profesional competente arquitecto, don Daniel Sciaccaluga Rocuant.
2. El Acta de Observaciones de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales.
3. La notificación del Acta de Observaciones de fecha 17 de enero de 2024, realizada mediante correo electrónico del día 18 de enero de 2024.
4. El correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, de don Mario Núñez Ibáñez por METSO CHILE SpA.
5. La carta de fecha 11 de octubre de 2024, de don Iván Moreno Valladares, por METSO OUTOTEC CHILE SpA, que solicita retirar el expediente técnico RMPAM 4530 de fecha 20 de octubre de 2023, relacionada con la propiedad ubicada en Ruta F-30E N°5725, Rol de Avalúo N°5001-30 de esta Comuna.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 11 de octubre de 2024, don Iván Moreno Valladares, por METSO OUTOTEC CHILE SpA, ingresó en la Dirección de Obras Municipales una carta en la que expresa: ***"Por medio de la presente me dirijo a Ud, con la finalidad de retirar el expediente técnico, rol de avalúo n° 5001 – 030, RMPAM-4350 ingresado con fecha 20.10.2023, y que posee un Acta de Observaciones de fecha 17.01.2024. El expediente corresponde a la Empresa Metrso Outotec Chile SpA, ubicada Camino Internacional (Ruta f-30E) 5.725. La razón del retiro del expediente es debido al lamentable fallecimiento del Arquitecto patrocinante del Proyecto, Sr. Daniel Sciaccaluga Rocuant"***.

II. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"), en su inciso tercero dispone que: ***"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"***.

III. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que: ***"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico"***.

IV. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: ***"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"***. Agrega: ***"Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia"***.

V. Que mediante carta citada en el numeral I de los presentes Considerandos, el propietario del inmueble objeto de la solicitud de permiso de edificación ha solicitado la devolución de los antecedentes en tramitación para su reformulación, solicitud que cabe entender como desistimiento del procedimiento administrativo iniciado en esta Dirección de Obras Municipales.

VI. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resuelvo.

R E S U E L V O :

1. **TENER POR DESISTIDO,** el procedimiento administrativo correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación RMPAM 4530 de fecha 20 de octubre de 2023, relacionada con la propiedad ubicada en Ruta F-30E N°5725, Rol de Avalúo N°5001-30 de esta Comuna, propiedad de METSO OUTOTEC Chile SpA, patrocinada por el profesional competente arquitecto, don Daniel Sciaccaluga Rocuant.

2. **DEVOLVER,** al interesado el expediente técnico RMPAM 4530 de fecha 20 de octubre de 2023, señalado en el numeral anterior.

CONCÓN, OCTUBRE 11 DE 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECTOR DE OBRAS

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

JAC/jac.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESISTIMIENTO RMPAM_4530_2023 – 202404544 – ROL N°5001-30).